

## **¿Qué conceptos NO CUBRE el aporte PLAN INGRESANTE?**

Dos rubros que no pueden preverse en virtud de su naturaleza: el Seguro Mutual y las Deudas Asistenciales. El Seguro Mutual se cobra una vez por trimestre y a un costo de \$ 5 por cada afiliado fallecido que hubiera en el trimestre; y las Deudas Asistenciales se generan a partir de los coseguros que pudieran originarse a partir de prestaciones médicas, bioquímicas, odontológicas, etc. que el titular y/o sus adherentes se practicaran en el trimestre liquidado. Estos conceptos se reclaman después de recibir y procesar las liquidaciones de los prestadores y determinar los montos que le corresponde abonar al afiliado. Recibida la intimación correspondiente, el profesional deberá cancelar la deuda en la Sección Obra Social (en forma personal), o bien utilizando una boleta de aportes amarilla, pero imputando el pago a los conceptos reclamados (Deuda Asistencial y/o Seguro Mutual).